LEY DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1941

AUTORIZACION. — A la Municipalidad de Cochabamba a ceder un lote de terreno de 29.860 metros cuadrados a la Federación Rural de dicha ciudad,

ENRIQUE PEÑARANDA C. Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo Unico. — Se autoriza a la Municipalidad de Cochabamba, a ceder en propiedad y gratuitamente a la Federación Rural de dicha ciudad, un lote de terreno de 29.860 metros cuadrados de extensión situado en la margen izquierda del río Rocha, para la construcción de un local destinado a exposiciones agrícolas, ganaderas é industriales, a condición de que la Federación Rural cobre por su cuenta el valor correspondiente a los 7.248 metros cuadrados de terreno que deberán expropiarse, por ser necesario regularizar las calles y avenidas limítrofes, de acuerdo al plano respectivo, declarándose al efecto la necesidad y utilidad pública para tal expropiación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 26 de Noviembre de 1941.

A, Galindo.— Jorge Aráoz C,— Gastón Mujía, Senador Secretario.— Julio Céspedes Añez, Senador Secretario.— Carlos Wálter Urquidi, Diputado Secretario.— Juan José Carrasco, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 27 días del mes de Noviembre de 1941 años.

General Peñaranda. — A. Vilar.